

Informe de Pasivos Contingentes**PASIVOS CONTINGENTES:**

Se informa a la presente fecha los Pasivos Contingentes que tienen los Servicios de Salud del Estado de Tabasco se detallan a continuación:

Demandas de Pasivos contingentes Civiles OPD, en total son 50 por un monto de \$202,770,402, las demandas de Pasivos Contingentes Administrativos OPD, son un total de 11 por un monto de \$10,199,571, y las demandas de Pasivos Contingentes Laborales OPD son un total de 17 por un monto de \$29,912,128, lo que hacen un gran total de 78 demandas por un monto total de \$242,882,101.

En relación a pasivos contingentes de tipo de juicios penales, fiscales, mercantiles, agrarios ambientales y de procedimientos arbitrales, se aclara que hasta el día 31 de diciembre de 2016, estos Servicios de Salud no tienen pasivos contingentes, por lo que en consecuencia, no le es aplicable el informe sobre pasivos contingentes.

Notas a los Pasivos Contingentes: Es importante aclarar que en relación a los juicios civiles que se han informado en la fuente de financiamiento OPD, los expedientes No.82/2015 juzgado 4to., 346/2015, 82/2015 juzgado 2do., 346/2015, éstos corresponden a la fuente de financiamiento IFOS, lo anterior derivado de la revisión exhaustiva que se le hizo a los documentos que obran en los expedientes del juicio. El informe de los pasivos contingentes es elaborado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta dependencia, se procede a realizar los registros en los sistemas informáticos en cuentas de orden contables a como lo indica la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la información que proporciona la Unidad Jurídica, no indica a qué fuente de financiamiento corresponden estos pasivos.

Se informa que, para la elaboración de los estados financieros contables y presupuestarios se consolidan los cinco directorios que conforman el ente denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco son: Fondo II Ramo 33, Seguro Popular, Programas Especiales Federales, Programas Especiales Estatales y Ramo 23 Programas Regionales.

Pasivos Contingentes Civiles:

Expediente 192/2013-v. Actor grupo fármacos especializados, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal reclaman el pago de \$12,837,117, se desahogaron las pruebas de ambas partes, el juez al resolver los incidentes de falta de personalidad e improcedencia de la vía, los declara improcedentes, por lo que se presentó recurso de apelación en contra del segundo de los mencionados, aceptando el juez el mismo en sentencia de 14 de abril 2015, el unitario declarando procedente la excepción de improcedencia de la vía y ordenando la remisión al tribunal federal de justicia fiscal y administrativa de Tuxtla. El actor interpuso amparo directo, correspondiéndole al segundo tribunal unitario conocer con el expediente 14/2015. Con fecha 16 de julio se nos notificó la resolución del amparo, por el que se niega al quejoso la protección de la justicia federal. El 3 de agosto la actora presenta el recurso de revisión en contra de la sentencia por escrito

CONTABLE

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Informe de Pasivos Contingentes

de fecha 7 de agosto presentamos nuestros alegatos en el recurso. 01 de abril del 2016 se notifica acuerdo de 31 de marzo del 2016 (exp. en trámite). Expediente 149/2014 actor ambiderm, s.a. de c.v., demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$687,427, por venta de guantes. Se contestó demanda y se ofrecieron las pruebas correspondientes. Se declara audiencia final del juicio el día 8 de abril del 2015 a las 13:15 horas. Se celebró la audiencia y se presentaron los alegatos con fecha 7 de julio se notificó sentencia condenatoria. Se presentó la apelación contra la sentencia. No tenemos posibilidades de cambiar el sentido de la sentencia se recomienda liquidar el adeudo. Se interpuso el recurso de apelación. Por acuerdo del 6 de agosto, se tiene por desierto el recurso. En escrito del 24 de agosto se presentó amparo directo en contra de la resolución, amparo que fue aceptado y remitido al tribunal colegiado en materia civil para su resolución. Expediente 327/2016-s2 actor Verónica Quevedo Santiago. Demanda a servicio de salud del estado de tabasco. Estado procesal demanda el pago de la factura 2604, por \$118,999.00; factura 2607 y 2608 por \$600,000; factura 2672, 2675, 2670 y 2674, por \$ 433,999; factura número 1 por \$137,000; factura 2 y 4 por \$273,999; factura 3 por \$136,999; factura 9 por \$26,134; factura 2630 por \$70,000; factura 2663 por \$100,000; factura 2619, 2618, 2662, 2668 y 6 por \$ 170,971; factura 8 por \$32,849; factura 2676 y 2677 por \$34,812, factura 10 por \$49,781; Mediante escrito de fecha 05/09/2016 se dio contestación a la demanda, la que se presentó con fecha 06/09/2016, en la sala 2. En espera de acuerdo de admisión de pruebas. Expediente 580/2016-s-1 actor inocente gallegos Gerónimo. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$157,223, mas costo porcentual, gastos financieros. Auto de inicio de 01/08/2016. Se contesta demanda con fecha 29/08/2016. Con fecha 24/10/2016, se notifica acuerdo de 11/10/2016, de contestación y término de 3 días a la actora. Expediente 289/2016. Actor Víctor Hugo Espinoza Ledesma en representación de ralca, s. a. de c. v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal auto de inicio 13/06/2016. Demanda el pago de \$586,727; suerte principal, facturas f18808 y factura 23601, pago de intereses moratorios a razón del 6%, gastos y costas. Mediante escrito de fecha 03/10/2016, se da contestación a la demanda, misma que fue recepcionada en la oficialía de partes del juzgado el 04/10/2016. Se da trámite a la improcedencia de la vía solicitada, por acuerdo de fecha 05/10/2016, con término de 3 días para la actora. Expediente 466/2016 actor Alexander de la Rosa Méndez (construcciones roma). Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal con fecha 14/09/2016, se recepciona auto de inicio. Reclama el pago de la factura 142, por la cantidad de \$483,074; factura folio interno icr-1 folio fiscal: 97da1ccf-7cc5-4afc-95cd-f1a2d8538863 por la cantidad de \$1,550,962; que hacen un total de \$2,034,036; por la celebración del contrato de obra pública aprecio alzado de fecha 08 de junio de 2009. Pago de intereses legales por \$2,034,036; 30% de honorarios profesionales, el pago de gastos y costas. Por escrito de fecha 26/09/2016, se da contestación a la demanda, la cual se presentó el 27/09/2016 ante la oficialía de partes del juzgado. En espera acuerdo de contestación y admisión de pruebas. Expediente 288/2016 jdo 2d ciil (rel. medios preparatorios 597/2015 jdo 1ero civil). Actor Alexis Gildardo Zurita Sánchez, apoderado legal de comercializadora farmacéutica del sureste, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal reclama el pago de \$5,003,798; interés legal del 9% anual, interés moratorio del 2.5%, honorarios profesionales. Con fecha 29/08/2016, se da contestación a la demanda. Con fecha 08/09/2016, se recepciona notificación del acuerdo 02/09/2016, donde se tiene por dado contestación y reconociendo personalidad. Expediente 394/2016 actor Fausto Alejandro Ocampo Cornelio. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal con fecha 01/09/2016, se recepciona cédula de notificación respecto del acuerdo de fecha 19/08/2016, en el que se tiene por presentada la demanda por parte de Fausto Alejandro Ocampo Cornelio. Reclama la cantidad de \$216,800; como reparación de daños, \$144,533; dos terceras parte de daño moral y \$52,826; como sueldo. Con fecha 14/09/2016, se presenta contestación de demanda. En espera acuerdo admisión de pruebas. Expediente 181/2014 actor ingeniería electromédica y acústica, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de la cantidad de \$862,054. El pago de los gastos financieros de

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingreso de la Federación. El pago de las costas del proceso previstas en el art.7 del código federal de los procedimientos civiles. Con fecha 06/07/2016 el juzgado 3ero., de distrito. recepcionó recurso de apelación promovido por demandada Secretaría de Salud de fecha 07/06/2016, con fecha 20/07/2016 se dictó acuerdo en el que se tuvo por recibido los anexos enviados por el juez tercero de distrito para la substanciación del recurso de apelación presentado por el apoderado legal, Lic. Arturo Álvarez Yamada del OPD, en contra de la sentencia de fecha 29/06/2016, registrándose en el libro de gobierno bajo el número toca 36/2016. Expediente 457/2014. Actor César Othon Chávez Ortega. Demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal reclaman \$1,622,500; por las facturas 12441, 12442, 12443 y 12445 del contrato cvg2/65/2014. Se contestó demanda el 13 de noviembre de 2014, negando los hechos. La juez nos quiere presentar el original del contrato y copia certificada del fallo de licitación pública nacional 56058002-006-12. El 12 de febrero de 2015 se presentó recurso de reconsideración en contra del acuerdo del 3 de febrero que impone multa a la secretaría. Señaló el 22 de abril para la audiencia de pruebas. El 28 de abril se rindió el informe solicitado por la jueza y se anexó copia certificada del fallo de la licitación 56058002-006-12. Con fecha 30 de abril por interlocutoria se declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra del acuerdo que impone la multa por no presentar los documentos solicitados. Se recurrió en amparo indirecto, correspondiéndole el numero 1015/15 del juzgado 5to., de dto. Se fijó el 19 de agosto para la audiencia constitucional. El 8 de septiembre notificaron la sentencia dictada el a.i. 1015/15 que niega el amparo solicitado, tenemos hasta el 23 de septiembre para presentar la revisión. Expediente 32/2015. Actor Praxair México, s.a. de c. v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$6,430,267; como suerte principal, más 6% de intereses moratorios y \$1,286,125; por daños y perjuicios y el 30% de gastos y costas. El 2 de marzo de 2015 se dio contestación de demanda negándole la obligación de pago. Por acuerdo del 1 de abril se cita a las partes para oír interlocutoria. El 3 de julio notificaron sentencia, negando la procedencia del incidente. Con fecha 6 de julio se presentó la apelación y se abre el período de pruebas con auto del 13 de agosto. En escrito del 25 de agosto se ratificaron las pruebas ofrecidas y se presentó el pliego de posiciones. El 03 de julio notificaron sentencia negando la procedencia del incidente. El 26/10/15 se recibió la sentencia del toca civil 706/15 por el que revoca la interlocutoria y declara procedente la vía incidental, ordenando el archivo del asunto. El actor recurre en amparo directo. El 26/11/15 notificación de emplazamiento (expediente aún se encuentra en trámite). Expediente 265/2014 5-3 amparo 771/2014. Actor Ortopedia Universal del Sureste, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal se demanda el pago de la cantidad de \$7,079,766. Notificación 01 de agosto 2014 demanda de amparo en contra de resolución del toca de reclamación no rec-104/2014 del citado tribunal. El tribunal colegiado en materia administrativa y del trabajo del décimo circuito en recibo del tribunal de lo contencioso administrativo, el amparo radicándolo con el no 771/2014, que nos fue notificado con fecha 21 de agosto del 2014, se dio contestación con amparo adhesivo con fecha de 09 de septiembre de 2014. El 27 de noviembre el tribunal resuelve su incompetencia y ordena turnar el amparo al juez de distrito en turno. A la fecha no hay notificación del tribunal contencioso administrativo. Audiencia 23 de marzo de 2015. que nos fue notificado con fecha 21 de agosto del 2014, se dio contestación con amparo adhesivo con fecha 09 de septiembre del 2014, el 27 de noviembre el tribunal colegiado resuelve su incompetencia y ordena turnar el amparo al juez cuarto de distrito, quien inicia el amparo indirecto 26/24/2014. Con fecha 23 de junio del 2015 sentencia que no ampara al quejoso, resolución que queda firme por auto del 17 de julio del 2015 (no ha causado estado). Expediente 560/2014. Actor constructora y edificadora uicab, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal reclama el pago de \$3,701,019; por la edificación del CESSA La Manga 1ra. Se contestó demanda el 13 de mayo, negando la obligación, pero manifestando que ya se hizo el trámite de pago ante la SEPLAFIN. Por acuerdo del 9 de julio se da entrada a la contestación y a las excepciones propuestas y se señala domicilio para la excepción de incompetencia propuesta por el gobierno del estado. Con fecha 31 de marzo se recibe la cédula de

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

notificación para exhibir pliego de posiciones. Se da contestación al juzgado notificando el día 05 de abril de 2016 el pliego de posiciones, esperando fecha de audiencia de pruebas. Con fecha 30/06/2016 se notificó audiencia de prueba confesional para el 18/08/2016 a las diez. Expediente 708/2015. Actor distribuciones anro, s. a. de c. v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$600,416 más \$4,503 por gastos financieros. Se contestó demanda el 25 de noviembre de 2015, negando la obligación, solicitando la improcedencia del juicio por la prescripción de la acción del actor. El 29 de febrero de 2015 se da por contestada en tiempo y forma la demanda. El 30 de marzo del 2015, se señala fecha de audiencia final a las 9:00 horas el primero de junio del 2016 se llevará a efecto el desahogo de pruebas y alegatos. El 1ro, de julio del 2016, se llevó a efecto audiencia final, en espera de resolución. Nota.- las actualizaciones financieras pueden variar conforme pasa el tiempo en el proceso. Expediente 99/2015. Actor Metasoluciones de México, s. a. de c. v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal reclama el pago de \$188,730 amparado por la factura 1480, más el 6% anual por intereses moratorios gastos y costas y honorarios profesionales. Se contestó demanda negando por la s. s. y aceptando por opd, esgrimiendo que las facturas del actor se tramitaron para su pago ante la SEPLAFIN. En la audiencia preliminar el juez declaró procedente la excepción de improcedencia de la vía y el archivo del expediente, el actor se amparó y estamos en espera de la resolución. (Amparo de fecha 04/02/2016). Expediente 60/2014. Actor productos hospitalarios, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal demanda la cantidad de \$928,928 por la compraventa de insumos para la salud, más el pago de interés legal anual 6% el pago de los gastos, costas. se contestó demanda negando la obligación de pago. Por auto de 30 de marzo se dio por contestada la demanda y aceptaron las excepciones. Se fijó el día 12 de mayo para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos del incidente de improcedencia de la vía, la cual se celebró esperando la interlocutoria. Por sentencia interlocutoria de 14 de julio se declaró la procedencia de la excepción de improcedencia de la vía, pero el juzgado de abroga al derecho de enderezar la acción del actor y decide iniciar la vía civil para conocer el asunto. Con fecha 28 de julio presentamos el recurso de apelación del actor en contra de la interlocutoria anterior. El primer tribunal unitario del distrito da inicio al toca civil 41/2015 por las apelaciones interpuestas. La actora recurre al amparo directo en contra de dicha resolución. El 07 de diciembre del 2015, se promueve demanda de amparo directo contra actos de esta institución, con fecha 07 de septiembre del 2016, se recepcionó notificación en la que se ordena el archivo del expediente, en virtud de que el juicio no ampara ni protege a la quejosa. (Esperando que cause estado). Expediente 232/2014. Actor dipromet villahermosa, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. estado procesal demanda el pago de la cantidad total \$22,398,945 más el gasto financiero conforme al Art. 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio, mediante el acuerdo de fecha 14/07/2016, se informa se encuentra pendiente se resuelva el recurso de revisión interpuesta en el juicio de amparo por el procurador fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, con fecha 05/10/2016, se dicta acuerdo de admisión de pruebas (el pago de gastos financieros puede variar, debido a las actualizaciones). Expediente 15/2016. Actor degasa, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$4,547,459 amparadas en diversas facturas. Con fecha 18/02/2016 se dicta auto de radicación mediante escrito de fechas 09/03/2016 se da contestación a la demanda, misma que fue presentada el día 11 de ese mes y año. Por acuerdo de fecha 06/04/2016 se apertura período probatorio por cuarenta días. Con fecha 28/04/2016, se dictó acuerdo de desahogo de pruebas el 16 y 17 de mayo del 2016. Con fecha 09/06/2016, se dictó acuerdo de calificación de pruebas. En período de desahogo de pruebas con fecha 07/11/2016 se dictó acuerdo de desistimiento del juicio (aún no ha causado estado). Expediente 40/2015. Actor grupo Riviera del sureste, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$3,589,783; según facturas 243, 307, 308 y 309. Intereses legales, daños y perjuicios. 20% de honorarios profesionales y gastos y costas. El 26 de marzo se contestó demanda, oponiendo la falta de legitimación pasiva y negando la obligación de pago. Por auto de 10

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

de abril se abre el período de pruebas por 40 días. Por interlocutoria de 10 de abril, se resuelve improcedente la excepción de improcedencia de la vía. El 23 de abril se interpone el recurso de apelación en contra de la interlocutoria citada, mismo que es aceptado por acuerdo de fecha 27 de abril. Se fijan los días 11, 14, 19 y 21 de mayo para el desahogo de pruebas. El primer tribunal unitario inicia el toca 26/2015 para resolver el recurso de apelación, se presentaron alegatos por escrito de fecha 2 de junio de 2015. El 16 de julio/2015 se resolvió el toca confirmando la resolución. Con fecha 16 de julio se nos notificó la resolución de la apelación, por la que se confirma la interlocutoria. El 6 de agosto se presentó demanda de amparo indirecto en contra de la resolución. El 7 de agosto se desecha la demanda por improcedente. Por auto de 11 de agosto, el juzgado citó a las partes para oír sentencia. Por auto del 27 de agosto se declaró firme el acuerdo del 7 de agosto. El 25 de septiembre del 2015, presentamos el recurso de apelación en contra de la sentencia. El 15 de diciembre del 2015 nos notificaron la presentación del amparo directo en contra de la resolución de la apelación 49/15 del 1er. tribunal unitario. El 12/08/016 recepciona notificación relacionado con el acuerdo de fecha 10/08/2016, relativo al toca civil 49/2015-1-c, sobre el amparo interpuesto por Cristian torres ríos. Expediente 16/2016. Actor benjamín Gómez gallardo. Demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$1,373,070 más intereses, gastos y costas, el 22 de febrero del 2016 se notifica cédula de auto de admisión de la demanda de fecha 17 de febrero del presente. El 06 de marzo del 2016 se da contestación a la improcedente e infundada demanda. Por acuerdo de fecha 29/08/2016 se ordena reponer el procedimiento en el incidente de improcedencia de la vía. Con fecha 29/08/2016, se dicta acuerdo señalando fecha para desahogo de prueba confesional el 11/10/16. Expediente 196/2014. Actor wilton devices, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago por la cantidad de \$20,002,726. El 25 de junio se contestó demanda, negando la obligación de pago. el 6 de mayo de 2014, se emitió el acuerdo de contestación de la demanda y se dio vista de ello a la parte quejosa. El 19 de octubre recibimos la sentencia por la que se condena a la secretaria, a los servicios de salud y a la SEPLAFIN al pago de \$20,002,726. Como suerte principal, \$7,484,607 por gastos financieros, con fecha 30 de octubre se presentó el recurso de revisión en contra de la sentencia. El 06 de noviembre se notifica la presentación del amparo directo de la actora en contra de la sentencia definitiva y la aceptación del recurso presentado por nuestra parte. Por escrito presentado el 15 de diciembre se presentaron los alegatos en el amparo. Pendiente se resuelva el recurso de revisión 097/2015-p-1. Mediante acuerdo de fecha 15-12-2015 se admite a trámite recurso de revisión, presentado por el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y apoderado de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Expediente 106/2014. Actor mayoreo de insumos de tabasco. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$32,532,066; por la venta de equipos médicos y de laboratorio. Se contestó demanda por ambas entidades, aceptando la relación comercial, pero aduciendo falta de presupuestación del pago para poder realizarlo. El 08 de septiembre notificaron la sentencia dictada el 31 de agosto del 2015, se condena el pago de \$32,532,066; como suerte principal más \$13,597,607; por concepto de gastos financieros. Con fecha 21 de septiembre se presentó el recurso de revisión en contra de la sentencia. Con fecha 01 de octubre se notificó la admisión de la demanda de amparo directo presentada por la quejosa, con fecha 30 de octubre presentamos los alegamos en el amparo directo 940/15. Por acuerdo del 18 de noviembre, la sala da entrada al recurso, asignándole el número rev-084/2015 p-3. Con fecha 16 de marzo del 2016 se admite el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión del alto reclamado en la demanda planteada por la parte actora, se corre traslado a las partes con el escrito incidental para la presentación de pruebas y alegar a lo que su interés convenga. Con fecha 20/04/2016 se dictó nueva resolución en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 940/2016 condenando a la demandada a pagar \$32,532,066 y \$22,480,850 por gastos financieros. Con fecha 11/05/2016 se promovió recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 20/04/2016. Mediante acuerdo de fecha 10/06/2016 se notifica acuerdo de admisión de recurso de revisión. Con fecha 01/09/2016 se resuelve recurso de

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

revisión que revoca, con fecha 30/09/2016 se dicta acuerdo en el que se tiene por interponiendo amparo a la parte actora. Expediente 397/2014. Actor universo médico de tabasco. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago por la cantidad de \$2,233,871 por concepto de equipos médicos y medicinas. Auto de inicio con fecha de 27 de junio de 2014. se contestó la demanda negando la obligación de pago. El 2 de junio de 2015 se celebró la audiencia final y de pruebas, presentando los alegatos correspondientes. Esperamos la sentencia. 13 de agosto reasignan el asunto a la segunda sala para elaboración del proyecto de sentencia. Por resolución del pleno de tribunal en el toca de reclamación 034/2015- p1 de fecha 09 de diciembre del 2015, determina la declinatoria por incompetencia al juez civil. Con fecha 02/06/2015 se llevó a cabo la audiencia final. En espera de sentencia. Expediente 546/2013. Actor Rigoberto Ramón Ramón, demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago por la cantidad de \$ 4,710,915 con fecha 05 de marzo de 2014 se llevó a cabo la audiencia final del juicio. Está citado para sentencia. Expediente 276/2013. Actor desarrollo informático del sureste, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal demanda el pago por la cantidad de \$884,878. Por los servicios de informática, suministro de insumos, equipos de cómputo, impresoras, cámaras de vigilancia. Se contestó demanda, aceptando únicamente el adeudo de la factura 3620 por \$339,492 la que se encuentra en la SEPLAFIN con orden de pago 6033. Con fecha 22 de agosto de 2013, se llevó a cabo la audiencia final del juicio. Con fecha 27 de agosto se dictó sentencia condenatoria. con fecha 01 de octubre se presentó el recurso de revisión por acuerdo del 23 de octubre, se notificó la presentación de la demanda de amparo por la quejosa en contra de la sentencia definitiva, correspondiéndole al tribunal colegiado en materia administrativa y del trabajo del décimo circuito, bajo el número 1012/15. en auto de 15 de diciembre se da entrada al recurso de revisión presentado contra la sentencia condenatoria iniciándose el recurso rev-093/2015 -p3a, en auto de 10 de marzo del 2016 se da entrada a una resolución de pleno relativo al recurso de revisión rev-093/2015-p-3, se ordena enviar los autos principales al juez civil de primera instancia en turno del 1er. distrito judicial del centro con fecha 24/08/2016, es el juzgado cuarto civil dicto acuerdo en el que ordena remitir al expediente al tribunal colegiado en materia civil del décimo circuito para que se sirva dirimir el conflicto competencial entre la segunda sala del tribunal de lo contencioso y el juzgado cuarto civil. En espera resuelva conflicto competencial. Expediente 506/2014. Actor Angélica María Medina Torres. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago por la cantidad de \$1,664,238; amparada por la fact. 525, por concepto de alimentos sin procesar. Se contestó demanda negando la obligación de pago, en escrito de 4 de julio 2014. Con fecha 01 de julio 2014, nos fue notificado recurso de reclamación interpuesto por coordinación general de asuntos jurídicos del gobierno del estado. La sala no ha proveído sobre la recepción de la contestación de la demanda. La actora recurrió al amparo indirecto (932/15) 5o. distrito en contra de la resolución de 23 de abril 2015. Comparecimos al amparo por escrito de 27 de mayo 2015. Audiencia constitucional el nueve de julio 2015. Se negó el amparo solicitado por sentencia definitiva. En acuerdo del 28 de agosto, se declaró ejecutoriada la sentencia negatoria de amparo. Expediente 407/2014. Actor José Juan Meza Crisóstomo. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal se demanda el pago por la cantidad de \$2,022,054. El 25 de enero se notificó la sentencia que ordena el pago de \$2,022,054 como suerte principal, más gastos financieros. El 8 de febrero presentamos el recurso de revisión en contra de la sentencia condenatoria de fecha 11 de marzo se admite el recurso de revisión y se notificará a la parte actora. Con fecha 30/06/2016, se recepciona oficio 2003/2016-S-2, en el que se tiene por no admitido el requerimiento de pago a que condenada la demanda, porque no ha causado estado. Expediente 089/2014-s-4. Actor Edgar Rómulo Mimbera Jiménez. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago por la cantidad de \$1,760,595 se dio contestación a la demanda, el 12 de marzo del 2014, se dictó el auto teniendo por contestada la demanda. En espera de que se emita el acuerdo citando para la audiencia final y de alegatos. Con fecha 18/06/2016, se llevó a cabo audiencia final. En espera se emita resolución. Expediente 305/2014-s-2. Actor equipo general médica.

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$2,947,591; por las facturas 1417, 1559 y 1768. Se contestó la demanda con fecha 06 de junio de 2014. Con fecha 20 de noviembre se celebró la audiencia final y se presentaron alegatos. Esperamos la resolución de la sala. Con fecha 6 de agosto se notificó la sentencia condenatoria dictada en el principal. Por escrito el 20 de agosto se presentó el recurso de revisión en contra de la sentencia. Expediente 443/2014-s-3. Actor Jorge Falcón García, apoderado de aseo industrial de tabasco, s.a de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal se demanda el pago de \$1,249,158; por concepto de entrega de materiales para limpieza. El 11 de agosto la sala se declaró incompetente y ordenó turnar el asunto al juez civil en turno. El actor se inconformó e interpuso el recurso de reclamación, siendo éste desechado por la presidencia del tribunal. El actor recurrió la determinación con una demanda de amparo directo. En espera de la notificación para manifestarnos en el amparo directo. Actor serprofe, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago por la cantidad de \$1,810,095. El 11 de febrero de 2014 se contestó demanda, negando la obligación de pago. Se señaló el 27 de noviembre para la celebración de la audiencia final. Expediente 004/2014-s-4. Actor Gabriel Ramos Morales. Demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal reclama el pago de \$713,290; amparados por las facturas 150, 149, 159,1, por concepto de instalación, mantenimiento, limpieza de equipos biomédicos. Se contestó la demanda negando la obligación de pago. El 10 de octubre de 2014 se celebró la audiencia final, presentándose los alegatos correspondientes. Expediente 587/2014. Actor ingeniería y construcciones roma, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de la cantidad de \$9,820,253; más el 30% sobre el total del adeudo, por concepto de honorarios profesionales, fundamentado en los Art.1083 y 1084 del Código de Comercio. Se da entrada a la excepción de improcedencia de la vía y la de incompetencia. Con fecha 26 de febrero 2016, notificaron la interlocutoria que declara la caducidad de la instancia. El actor recurre a la interlocutoria anterior con el recurso de apelación. El 29 de febrero de 2016, la segunda sala civil del tribunal superior de justicia, notifica la recepción de la incompetencia planteada por el representante del gobierno del estado el 31 de marzo de 2016 se recibe cédula de notificación resultaron infundados los argumentos hechos valer en la incompetencia por declinatoria por razón de la materia opuesta por la parte demandada, se declara no probada la excepción de incompetencia por declinatoria por razón de la materia planteada por la parte demandada. Mediante acuerdo de fecha 08/05/2016, se recepciona notificación con término de tres días para formular alegatos. Con fecha 19/08/2016 se presenta en oficialía de partes alegatos. Expediente 697/2014. Actor súper Pereyra, s.a. de c.v., demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal reclama el pago de \$782,133; por concepto de proveeduría de abarrotes, aseo industrial, comercial y de hospitales, alimentos. La sala dicta auto de incompetencia de fecha 23 de octubre, el actor lo recurre y la presidencia del tribunal desecha el recurso por resolución de fecha 12 de diciembre de 2014. El actor presenta el amparo directo en contra de la resolución del recurso de revisión 204/14 y se nos da vista el 3 de febrero de 2015. Se dio contestación al recurso de la reclamación 204/14 interpuesto por el actor con fecha de 06 de febrero de 2015 y notificado 19 de febrero de 2015. El 29 de octubre del 2015 se resuelve recurso de revisión, dejando sin efecto el acuerdo del 19/12/2014, para que se dicte otra. El 29 de octubre el tribunal contencioso resuelve improcedente el recurso, confirmando el auto de incompetencia de fecha 23 de octubre del 2014. Por auto de fecha 19 de noviembre del 2015, el juzgado 3ero de distrito tiene por cumplida la sentencia de amparo (este se cree concluido, se espera nuevo emplazamiento). Expediente 696/2014. Actor súper Pereyra, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Estado procesal reclama el pago de \$14,937,992; por concepto de proveeduría de abarrotes, aseo industrial, comercial y de hospitales, alimentos. La sala dicta auto de incompetencia de fecha 23 de octubre, el actor lo recurre y la presidencia del tribunal desecha el recurso por resolución de fecha 12 de diciembre de 2014. El actor presenta el amparo directo en contra de la resolución del recurso de revisión 205/14 y se nos da vista el 3 de febrero de 2015. Se dio contestación al recurso de

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

reclamación 205/14 interpuesto por el actor con fecha de 06 de febrero de 2015 y notificado 19 de febrero de 2015. El actor recurrió al amparo indirecto (310/2015) 3o. de dto., en contra de la resolución del tribunal contencioso administrativo. El actor recurrió al amparo indirecto (310/15). Se desecha la demanda y confirma la incompetencia (aún no ha causado estado). Expediente 600/2014. Actor gaviotas construcciones. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$1,812,561 más el 30% sobre el total por gastos financieros, más el pago de los gastos y costas. Con fecha 20 de febrero de 2015 se emplaza a la secretaría. Se dio contestación a la demanda el día 12 de marzo de 2015. Con fecha 20 de febrero de 2015 se emplaza a la secretaria. Se dio contestación a la demanda el día 12 de marzo de 2015. con fecha 17/03/2016, se recepciona notificación de la declinatoria por incompetencia i/2016-1, 1ra. Sala civil tribunal, donde resuelve probada la excepción de incompetencia (último acuerdo de fecha 21/09/2016, aún no ha causado estado). Expediente 446/2013. Actor Silvia arias bautista. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal reclama el pago de las facturas 0422, 425, 427, 428 y 429, por \$2,305,919; más intereses legales, gastos, costas y honorarios profesionales. Se recurrió el auto de inicio por la vía que propone y acepta la juzgadora, mismo que se desechó y con fecha 30 de marzo, se interpuso la revocación del auto de desechamiento. Fue contestada demanda el 17 de marzo. Por interlocutoria de 26 de mayo de 2015, la jueza declara infundado el recurso de revocación. El 17 de junio se recurrió la interlocutoria en amparo indirecto, iniciando el 872/15 4to de distrito. Se señaló el 30 de junio para el desahogo de las testimoniales del actor. Con fecha 24 de agosto de desahogó la confesional del opd. Con fecha 13/09/2016, se recibió notificación, en la que se señalan a las 10:00 hrs. del día 21/09/2016, para audiencia conciliatoria, misma que se llevó a cabo sin arreglo alguno. Expediente 714/2015. Actor sanitaria del trópico, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$1,631,285; más los gastos financieros. Se contestó demanda negando la obligación de pago por no existir documento, oponiendo excepción de legitimación pasiva. Con fecha 13/09/16, se da nueva contestación a la demanda y se ofrecen pruebas en virtud de nuevo emplazamiento. En espera de acuerdo de audiencia final y desahogo de prueba. Expediente 42/2015 (3074/15-26-01-2). Actor la red corporativo, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal reclama el pago por las facturas e0457, d0471, e0499, d0413, 3, 40, 41, 42, 46, 47 y d0400. El pago de intereses moratorios al 6% anual, gastos y costas. Fuimos emplazados el 28 de mayo. Se contestó demanda y se interpusieron las excepciones. El 22 de junio se dio entrada a la contestación y se dio vista al actor con las excepciones. Se remitió expediente al unitario para incidente de incompetencia. Por acuerdo de 6 de julio se envió copia del expediente al tribunal unitario en turno, para que conozca de la excepción de incompetencia planteada por el ejecutivo estatal. Por acuerdo del 21 de julio se abre el período probatorio de 40 días. En escrito de 3 de agosto se presenta el pliego de posiciones para desahogo de la confesional de la actora. Por auto del 7 de agosto se aceptan pruebas y se señalan fechas y horas para el desahogo de las que así corresponde. Por oficio del 7 de agosto, se ordena el desahogo de la confesional de la Secretaría de Salud, rindiendo el informe respectivo en escrito de 17 de agosto. El 17 de agosto se desahogó la prueba de inspección judicial ofrecida por el actor. El 24 de agosto se desahoga la confesional del actor, por considerarlo pertinente, esta secretaría se desistió de la declaración de parte ofrecida. El 27 de agosto se desahoga la confesional de los servicios de salud del estado. Se contestó demanda negando la relación, la deuda existe y está reconocida por el gobierno del estado. Sala regional tabasco del tribunal federal de justicia fiscal y administrativa exp. 3074/15-26-01-2 y se actualiza el pago al informe del mes de marzo de 2015 por el importe de \$8,901,085. Expediente 761/2015. Actor Karina Maribel Martínez rodríguez. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de la cantidad de \$1,095,222; por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo e impresión del hospital de comalcalco. con fecha 14/03/2016, se notifica con oficio 750/2016-s-2, en el que se tiene por dando contestación a la demanda, corriéndole traslado al actor para que en términos de 5 días hábiles, manifieste lo que a derecho corresponda, acordando las pruebas ofrecidas.

CONTABLE

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Informe de Pasivos Contingentes

Expediente 777/15. Actor María del Carmen Silvan Valles. Demanda a servicios de salud del estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de las facturas a-0259, a-0209, a0276, a-0277, a-0278, a0275, a0272, a-0273, a-0274, a-0269, a-0270, a-0271, por un monto de \$708,807; más gastos financieros, se dio contestación a demanda 19/11/2015. Se concede 3 días a la parte actora para hacer manifestaciones por acuerdo de 17/06/2016. En espera de admisión de pruebas. con fecha 23/06/2016, se recepciona oficio 1623/2016-s-1, en el que se tiene acordado la contestación a la demanda, y el término de 3 días para la actora a que manifieste conforme a derecho. Expediente 02/2016. Actor Samuel Tapia Cortés. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$403,912; más intereses moratorios. Se contestó demanda oponiendo la excepción de improcedencia de la vía y la falta de cumplimiento de la condición a que está sujeta la acción, por no existir facturas se celebró la audiencia de conciliación sin resultado. El 08/08/2016, se lleva a cabo audiencia de pruebas alegatos. Se espera se dicte sentencia. Con fecha 12/09/2016 se dicta acuerdo ordenando notificación de la sentencia de fecha 31/08/2016, en el que el juez decreta la improcedencia de la vía y dejando a salvo los derechos del actor (nota): aún se espera apelación y amparo. Expediente 620/2015. Actor Norma Noemí Valencia Aguirre. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda el pago de \$2,293,364; más intereses moratorios, se contestó la demanda oponiendo la excepción de improcedencia de la vía y negando relación jurídico administrativa, ya que las facturas se encuentran expedidas a nombre de gobierno del estado. El pago del 30% cantidad principal por daños y perjuicios, intereses moratorios y honorarios profesionales. Con fecha 24 de febrero del 2016 contestamos la demanda, negando relación jurídico administrativo con la actora, ya que las facturas se encuentran a nombre del gobierno del estado de Tabasco. Se recepcionó acuerdo de fecha 03/10/2016 que se abre el periodo de días para ofrecer pruebas y desahogo, mediante escrito de fecha 17/10/2016, se ratifica y da contestación para ofrecer pruebas. Expediente 760/2016-s-3. Actor María Magdalena Padilla Priego. Demanda a servicios de salud del estado de Tabasco. Estado procesal con fecha 06/11/2016 se recepciona auto de inicio del 08/11/2016, con término de 10 días para contestar demanda. Reclama diversas facturas por un monto total de \$431,071. Por escrito de fecha 25/11/2016. Se da contestación a demanda, misma que se presenta el 28/11/2016. Expediente 821/2016-s-3. Actor Carlos Alberto Jiménez Mejía. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal con fecha 14/11/2016, se recepciona auto de inicio de fecha 08/11/2016, con término de diez días para contestar demanda. Reclama el pago de las facturas 2493,2549, 2556, 2557, 2579, 2590, que suman la cantidad de \$624,493; así como el pago de gastos financieros. Se contestó demanda. Expediente 473/2016-s-3. Actor Rubén Marín Ramírez y/o Rubén Alfredo Marín Ramírez. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal con fecha 23/11/2016, se recepciona en el área de correspondencia el auto de inicio del 16/11/2016, con término de diez días para contestar demanda. Demanda el pago de \$1,047,899 y \$582,377. Con fecha 07/12/2016, se presenta escrito de contestación. Expediente 888/2016-s-3. Actor Jorge Barahona González. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal con fecha 25/11/2016, se recepciona auto de inicio de fecha 16/11/2016, con término de diez días para contestar demanda. Reclama el pago de \$6,921.310.00, más gastos financieros. Se da contestación a demanda con escrito de fecha 08/12/2016. Expediente 328/2016-s-4. Actor Pedro Marín Ollosa Doredo (gerarcar, s.a. de c.v.). Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Estado procesal demanda diversas facturas por un monto total de \$974,167. Auto de inicio de fecha 9 de mayo de 2016, se contesta demanda con fecha 7 de junio de 2016, en trámite demanda. Reclama el pago de la factura 129, amparadas con pedidos de compra directa número 64/2012 por \$322,870; factura 88 amparada por pedido de compra por \$64,879.00; factura 0115 pedido de compra directa 50/2012 por \$306,112; factura 102 por \$24,998; factura 85 amparada por pedido en compra directa por \$125,453; facturas 87,93,94,95,96,89,90,91 y 92 por \$99,279; Factura No. 103,104,105,106 y 117 por \$21,885 y \$8,687. Mediante escrito de fecha 07/06/2016 se da contestación a demanda. Con fecha 21/06/2016 se dicta acuerdo en el que se tiene por dando contestación a demanda, dando vista a la parte actora por el término de 3 días para

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

manifestar lo que crea conforme a derecho y acordando la admisión de pruebas. Mediante escrito de fecha 08/08/2016, recepcionando en oficialía de partes de dicho tribunal el 09/08/2016, se dio contestación a la vista por el termino de 3 días que la autoridad concedido por medio de acuerdo 15/07/2016. Mediante acuerdo de fecha 06/09/2016, se tuvo por acordado las pruebas ofrecidas por las partes. En espera se señale fecha para su desahogo. Lo que hacen un total de 48 de mandas por un monto total de \$202,770,402.

Pasivos contingentes laborales:

Expediente 2614/2012. Actor Urania Suarez Ble. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta especial no. 3 de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$3,004,508. Estado procesal se dictó laudo de fecha 21 de noviembre del 2014. La actora presentó su planilla de liquidación, en espera que salga la resolución del incidente que determinará la cantidad a pagar. Reinstalada 01 de noviembre de 2015. Expediente 3572/2010. Actor Aleyda Guillen García. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta especial número tres de la local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$2,725,509. Estado procesal se dictó laudo de fecha 29 de junio de 2015. La actora presentó su planilla de liquidación, se celebró la audiencia incidental de liquidación el 12 de agosto del 2015. En espera se resuelva. Reinstalada 16 de noviembre de 2015. Expediente 2380/2010. Actor Carlos Guillermo Niño Merino. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta especial número tres de la local de conciliación y arbitraje en el estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$3,393,343. Estado procesal se dictó laudo de fecha 05 de febrero de 2015, el actor presento su planilla de liquidación, en espera que salga la resolución del incidente que determinara la cantidad a pagar. Se señaló fecha para reinstalación el 05 de agosto de 2016, la cual se llevó a cabo se dio de alta con fecha 16 de agosto de 2016 fecha en la que deja de generar salarios caídos. Expediente 2882/2012. Actor Gloria Pérez López. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$1,167,592. Estado procesal se dictó laudo 03 de noviembre de 2015, en el condena a pago de diversas prestaciones, algunas ya con cantidades líquidas, otras pendientes de iniciar un incidente para calcularlas, se promovió en amparo aún la cantidad aún no se declara fija puede modificarse, sin embargo ya se registra como pasivo. Se reinstala al trabajador el 01 de febrero de 2016. Expediente 1714/2013. Actor Petrona collado peregrino. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$1,296,057. Estado procesal se dictó laudo de fecha 03 de febrero del 2015, en el que se condena a diversas prestaciones, algunas ya con cantidad líquida y otras pendientes de iniciar su cuantificación. Se promovió amparo por lo que la cantidad puede modificarse. al momento de resolverse, sin embargo ya se registra como pasivo. Expediente 2768/2012. Actor Isabel Azamar Leonar. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$16,120. Estado procesal se dictó laudo de fecha 04 de febrero de 2015, en el que se condena a diversas prestaciones, algunas ya con cantidad líquida y otras pendientes de iniciar su cuantificación, por lo que la cantidad puede modificarse, al momento de resolverse, sin embargo ya se registra como pasivo. Expediente 2360/2011. Actor Norma Laura Hernández Hernández. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$1,146,971; estado procesal se dictó laudo de fecha 13 de febrero de 2015, en el que se condena a diversas prestaciones, algunas ya con cantidad líquida y otras pendientes de iniciar su cuantificación, por lo que la cantidad puede modificarse, al momento de resolverse, sin embargo ya se registra como pasivo, se reinstaló al trabajador el 01 de octubre de 2016. Expediente 6031/20112. Actor Darlin Teresa González López. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

CONTABLE

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Informe de Pasivos Contingentes

Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$600. Estado procesal se dictó laudo de fecha seis de mayo de dos mil quince, en el que únicamente se condena a una cantidad líquida, la actora promovió amparo en contra de laudo, en espera se resuelva, sin embargo se genera un pasivo por lo cual se reporta. Expediente 947/2008 antes 2831/2008. Actora Teresa Macdonel Montiel. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad tribunal de conciliación y arbitraje. Cantidad del laudo a pagar \$1,337,006. Estado procesal laudo condenatorio de 01 de agosto de 2016 notificado el 19 del mismo mes y año en el que condenan a secretaría a pago de salarios caídos, vacaciones prima vacacional, se iniciará la planilla de liquidación. Expediente 106/2011. Actora María Laura Edith Hernández González. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad tribunal de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$2,344,973. Estado procesal incidente de liquidación, notificaron acuerdo de 29 de junio de 2016 el día 18 de agosto, se llevará la audiencia incidental para determinar la cantidad a pagar. Expediente 1078/2014. Actores Héctor Alvarado Pimienta, Jorge Alvarado Pimienta, Joel García Castelán. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$2,134,760; estado procesal se notifica el laudo de fecha 22 de noviembre de 2016 en el cual condenan a mi representada a pago, haciendo mención que el mismo se promovió amparo para efectos de modificar o dejar sin efecto la cantidad a que resultó condenada consistente en: expediente 2870/2010. Actora Carlos Benito López Sánchez. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta especial núm. 3 de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$2,570,845. Estado procesal se dictó nueva resolución interlocutoria derivado del amparo que se concedió a esta secretaría de salud y en concordancia con el convenio que se celebró, determinó la cantidad de: expediente 2379/2010. Actora José Gabriel Peña González. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$2,439,878. Estado procesal ejecución de laudo: hubo diligencia de requerimiento de pago 02 de julio de 2015, en cumplimiento al laudo, no se hizo pago y este sigue generando hasta dar cumplimiento al mismo, se solicitó se incluyera al presupuesto. Expediente 2206/2011. Actora Roberto García Gómez. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta especial número tres de la local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco (por error involuntario se había puesto que era de la junta local). Cantidad del laudo a pagar \$2,189,426. Estado procesal junta especial número tres de la local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco (por error involuntario se había puesto que era de la junta local). Expediente 2961/2012. Actora Romeo Castillo Castellanos. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad junta local de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$1,613,318. Estado procesal se dictó laudo con fecha 04 de diciembre de 2014, derivado del mismo se dicta la resolución del incidente de liquidación de fecha 05 de junio de 2015, donde determina la cantidad líquida, por lo que ordena el requerimiento de pago celebrado el 21 de enero de 2016, la cual seguirá generando pasivo hasta en tanto se dé cumplimiento. Expediente 144/2003. Actora Gilberto Ramón Morales. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$1,385,408; estado procesal ejecución: hasta la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento de pago, el actor realizó una actualización a la planilla de liquidación por la cantidad de \$353,046; que hasta la fecha no se ha resuelto adicionada a lo que ya se debe. Expediente 871/2009. Actora Higinia Bolaina López. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Autoridad h. junta federal no. 36 de conciliación y arbitraje del estado de tabasco. Cantidad del laudo a pagar \$1,145,812. Estado procesal se dictó resolución incidental de fecha 15 de octubre de 2014, hasta el momento no se ha abierto la ejecución de laudo en espera que haga el requerimiento de pago. Lo que hacen un total de 17 demandas, por un monto total de \$29,912,128.

CONTABLE



Informe de Pasivos Contingentes

Pasivos contingentes administrativos:

Expediente 107/2013. Actor proveedora médica hospitalaria, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Monto a pagar \$112,961. Estado procesal se cuenta con orden de pago 8933 y 6196 tramitado ante la secretaría de finanzas el día 6 y 7 de diciembre del 2012. Se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector público. Expediente 079/2013. Actor proveedora médica hospitalaria, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Monto a pagar \$614,673. Estado procesal se cuenta con orden de pago 9034 tramitado ante la secretaría de finanzas el día 13 de diciembre del 2012. Se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector público. Expediente 075/2013. Actor proveedora médica hospitalaria, s.a. de c.v. Demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Monto a pagar \$1,349,616. Estado procesal se cuenta con las órdenes de pago 9037, 6294, 6296, 6289, 6290, 6291 y 6287 tramitado ante la secretaría de finanzas el día 13 de diciembre del 2012. Se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector público. Expediente 108/2013. Actor proveedora médica hospitalaria, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Monto a pagar \$10,335. Estado procesal según información de la dirección de recursos financieros que las facturas 446, 449, 691 y 692 que reclama el proveedor, la cantidad que se ha mencionado, éstas no fueron tramitadas ante la subdirección de recursos financieros. Con fecha 14 de noviembre de 2013 se recibe en la unidad jurídica el oficio 0498/2013 emitido por la subdirección de recursos materiales a través de la cual informan que los pedidos que son por el monto que se reclama, quedaron pendientes de realizar el trámite para el pago y que están considerados en los refrendos del 2012. ante la dirección de planeación , en base a lo anterior con fecha 15 de noviembre de 2013 se le hizo del conocimiento a la secretaría de la función pública y al reclamante del reconocimiento de la deuda y de las condiciones en la que se encuentra refrendada la cantidad de se reclama. Expediente 82/2013. Actor comercializadora de productos institucionales s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Monto a pagar \$57,500; estado procesal el 29 de mayo de 2013 se dio contestación a la inconformidad planteada por el representante general de la empresa reclamante a través del cual se le hace saber que la Secretaría de Salud a través de la dirección de administración el día 11 de abril de ese año fueron refrendadas las claves presupuestales de las cuales quedaron elaborados pedidos del año 2012 quedando pendientes el trámite para pago y que pueden ser tramitadas siempre y cuando la Secretaría de Planeación y Finanzas de la cual depende el pago, autorice los refrendos en la cual se encuentra contemplada la cantidad que se reclama. Expediente 38/2013. Actor distribuciones anro, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. monto a pagar \$600,416. Estado procesal se cuenta con orden de pago 8933 y 6196 tramitado ante la Secretaría de finanzas el día 6 y 7 de diciembre del 2012. se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

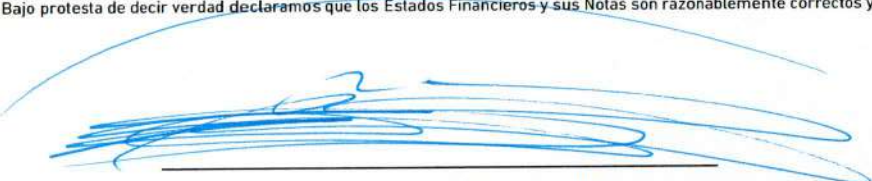
público. Expediente 199/2014-s-i. Actor ferellano fuel injection, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Monto a pagar \$96,753; estado procesal en la etapa de desahogo de alegatos y conclusiones. no se puede cuantificar la deuda principal a cuanto ascenderán los intereses y actualizaciones financieras ya que esta es determinada por el tribunal de lo contencioso administrativo, por lo que no es posible establecer la cantidad con intereses y actualizaciones financieras. expediente 84/2013. actor comercializadora de productos institucionales, s.a. de c.v. demanda a servicios de salud del estado de tabasco. Monto a pagar \$2,982,299; estado procesal se cuenta con orden de pago 5805, 8336, 8341, 8452, 8691, 8713, 9003 y 8637 recibida por la Secretaría de Planeación y Finanzas entre los meses julio, agosto, octubre y diciembre de 2012. se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector público. expediente 83/2013. Actor comercializadora de productos institucionales, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. monto a pagar \$639,675. Estado procesal se cuenta con orden de pago 8933 y 6196 tramitado ante la Secretaría de Finanzas de fecha 6 y 7 de diciembre de 2012. Se acreditó la deuda con el informe rendido por la subdirección de recursos financieros de la Secretaría de Salud ya que se precisaron los devengos que se realizaron y la fuente de financiamiento que fueron afectadas en el momento de la adjudicación a la empresa antes mencionada por la cantidad que ya fue precisada. es por ello que ante la falta de pago se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector público. expediente 233/2014. Actor drenova, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Monto a pagar \$313,735. Estado procesal se cuenta con orden de pago 8933 y 6196 tramitado ante la Secretaría de Finanzas de fecha 6 y 7 de diciembre de 2012. Se acreditó la deuda con el informe rendido por la subdirección de recursos financieros de la Secretaría de Salud ya que se precisaron los devengos que se realizaron y la fuente de financiamiento que fueron afectadas en el momento de la adjudicación a la empresa antes mencionada por la cantidad que ya fue precisada. Es por ello que ante la falta de pago se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector público expediente 169/2013. Actor compañía internacional mexicana, s.a. de c.v. demanda a Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Monto a pagar \$3,421,605. Estado procesal la subdirección de recursos financieros de la secretar de salud únicamente identifico la cantidad de \$2,669,852; que quedaron como pasivo al cierre del ejercicio 2012 a favor del reclamante y que fueron tramitados para su pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas y que a la fecha no han sido liberado los recursos para su pago por lo que es preciso señalar los números de orden, siendo estos 5753, 8372, 8397, b8461, 8485, 8506, 8540, 8545, 8638, 8764, 8791 y 8907, órdenes que fueron tramitadas el día 3 y 13 de agosto, 12 y 20 de septiembre, 10 de octubre y 7 de diciembre, todos en el año 2012. de igual forma en relación al faltante de \$751,752; el subdirector de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Salud, informó que los bienes fueron recepcionados por el hospital de la mujer el cual la subdirección administrativa no alcanzó a tramitarlas para pago, los cuales estos pedidos que son por el monto que se ha mencionado quedaron pendientes para el trámite de pago y están considerados en los refrendos del 2012, que se pueden tramitar los pagos cuando la Secretaría de Planeación y Finanzas autorice los refrendos. Se corre el riesgo que para el caso de no llegar a una conciliación de pago, la institución sea demandada ante el tribunal federal administrativo y como consecuencia de la resolución podríamos ser condenados a

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

las actualizaciones de los gastos financieros y el pago de la deuda, según lo establecido en el art. 51 párrafo 3 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios de sector público. Lo que hacen un total de 11 demandas por un monto de \$10,199,570.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
DIRECTOR GENERAL



L.C.P.F. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ CÓRDOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CONTABLE